Junta de Andalucía

Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Asunto: Estudio de la justificación aportada por el licitador INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L. sobre oferta anormalmente baja para el contrato de servicio de "ELABORACIÓN DE UN MAPA SECTORIAL, ANÁLISIS DE NECESIDADES DE SECTORES PRODUCTIVOS Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING VINCULADO A LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES COMO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE LA PIEDRA NATURAL" — LOTE 1: MAPA SECTORIAL

Expte.: CONTR 2026 58018

1. ANTECEDENTES:

El presente informe lo redacta D. Ricardo Manuel Zúñiga Guevara a petición de la Mesa de Contratación constituida a los efectos de la legislación vigente para el expediente "Elaboración de un mapa sectorial, análisis de necesidades de sectores productivos y plan de comunicación y marketing vinculado a la Escuela del Mármol de Fines como Centro de Referencia Nacional de la Piedra Natural— LOTE 1: MAPA SECTORIAL" Expte. CONTR 2026 58018, en calidad de Técnico del Centro de Referencia Nacional de Piedra Natural adscrito al Servicio Andaluz de Empleo.

A la vista de las ofertas presentadas para la contratación del citado servicio, la Mesa de Contratación identificó la oferta presentado por el licitador INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L como incursa en presunción de anormalidad en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP, por lo que le requirió en fecha 21/07/2026, conforme a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, para la justificación de aquellas condiciones de su oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refería a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento, los servicios prestados o el método.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

2. INFORME:

Primero: INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L presenta en plazo el documento de justificación requerido, aportando la siguiente documentación justificativa de su oferta:

Informe Justificativo de oferta económica.

Segundo: Analizado el informe de justificación presentado por el licitador y teniendo en cuenta el art. 149 de la LCSP, se indica lo siguiente:

1.- En lo referente al punto *a) El ahorro que permita el procedimiento, los servicios prestados o el método,* el licitador manifiesta que el ahorro deriva de los procedimientos planteados, tanto conceptuales como metodológicos sustentados en tres elementos: A.1. Economía de escala y curva de aprendizaje, A.2. Distribución del equipo y eficiencia de especialización y A.3. Política de ajuste de precio y estructura de costes de la oferta.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
C/ Hermanos Machado n.º 4, 7ª Planta.

04071 - Almería.
T: 950 01 14 00.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RICARDO MANUEL ZUÑIGA GUEVARA	27/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJBGBEC996S8SRSSPRFS7YHBF	PÁG. 1/3

En el apartado A.1. se manifiesta la dilatada experiencia de la empresa de más de 35 años en el mercado de la consultoría con especialización acreditada en estudios de mercado de trabajo, mapeo sectorial y de cadenas de valor, detección de necesidades formativas e identificación de ocupaciones y competencias. Además, se pone en valor la ejecución actual del estudio de necesidades del CRN de Joyería y Orfebrería de Córdoba y de otros estudios análogos para otras administraciones públicas (en la Tabla 1 se muestran 20 proyectos entre 2023 y 2026). Esto permite reutilizar protocolos de delimitación sectorial, instrumentos de campo, marcos de clasificación y arquitectura de entregables con un considerable ahorro de horas de diseño e inicio del proyecto. Se argumenta que son procedimientos de trabajo recientes ya rodados con diferentes servicios de empleo autonómicos plenamente transferibles al presente encargo sin menoscabo de la calidad del proyecto.

Otro elemento que argumenta el ajuste de la oferta dentro del apartado A.2. es que la ejecución del proyecto está planteada desde la especialización funcional del equipo por roles específicos. La combinación de los tres perfiles senior permite absorber la totalidad de las tareas sin recurrir a otros perfiles ni a sobrecostes de estructura. Cada rol aporta valor diferencial y no se solapa con los demás, lo que supone un ahorro estructural sin merma alguna de calidad.

En cuanto al apartado A.3. se argumenta que la entidad licitadora viene aplicando una política de contención de precios por la alta competencia en el mercado de consultoría para la Administración Pública en base a: costes salariales, reducción de las partidas de beneficio industrial y costes indirectos. Se presenta una tabla con la estructura de costes de la oferta y una tabla comparativa con otros contratos análogos recientes que evidencia que la oferta presentada es acorde a precios de mercado.

2. En lo referente al punto b*) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables,* el licitador manifiesta que el uso generalizado de herramientas digitales, estadísticas y de automatización hacen mucho más productivo el trabajo de campo y el análisis de datos, con el consiguiente ahorro en costes y aportando un valor considerable a la calidad de los productos desarrollados. Esta justificación se demuestra con una tabla en la que se expone la solución tecnológica y su impacto en el ahorro de tiempo (mejoras en torno al 38% de media) lo que se traslada a un menor precio para el cliente. Adicionalmente se ponen en valor las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para la prestación de los servicios: economías de escala, economía de especialización por perfiles, conocimiento sectorial previo del perímetro de la piedra natural, servicio homólogo en ejecución para la red de CRNs del SAE, capacidad interna adicional de refuerzo y sistema de gestión de calidad.

3. En cuanto al apartado c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas,* se identifican una serie de elementos que aportan valor añadido y pueden considerarse originales: arquitectura de fuentes de información complementarias (4 técnicas); concepción del mapa sectorial como sistema vivo de conocimiento con fácil mantenimiento y explotación directa por el CRN; caracterización de perfiles con marco KSA y vinculación sistemática; herramienta cartográfica y observatorio transferibles; mejoras de alto valor divulgativo incluidas en la oferta; y sistema de calidad operativa con indicadores verificables.

4. En el apartado *d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral,* el licitador manifiesta cumplir con las obligaciones vigentes en materia medioambiental y sociolaboral, así como con las condiciones especiales de ejecución previstas en el PCAP, expresamente asumidas en la memoria técnica presentada (apartado 8).

5. En lo referente a *e) La posible obtención de una ayuda de Estado,* el licitador manifiesta que no ha obtenido ninguna ayuda de Estado que pueda vincularse a la ejecución de este servicio y que afecte al precio ofertado.

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
Plaza 3 de Abril, nº 2. Planta 2ª

04005 - Almería.
T: 950 01 14 00.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RICARDO MANUEL ZUÑIGA GUEVARA	27/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJBGBEC996S8SRSSPRFS7YHBF	PÁG. 2/3

Tercero: Resultados del análisis técnico de la oferta de INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L:

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en referencia a la justificación presentada por el licitador conforme a los elementos del artículo 149 de la LCSP:

- Se considera suficientemente acreditado que la bajada de la oferta se sustenta en bases reales y viables, apoyándose en la dilatada experiencia de la entidad (más de 35 años), la reutilización de protocolos de trabajos recientes y análogos, la especialización funcional del equipo por roles específicos sin solapamientos y una estructura de costes ajustada a los precios de mercado actuales.
- Se valoran positivamente la implantación de herramientas digitales y de automatización que optimizan el trabajo de campo y análisis de datos (con mejoras de rendimiento estimadas en torno al 38%), así como las economías de escala y el conocimiento sectorial previo en el ámbito de la piedra natural.
- Las soluciones propuestas aportan un valor añadido claro al contrato, destacando la arquitectura de fuentes de información, la concepción del mapa como sistema vivo, la caracterización de perfiles con marco KSA y las herramientas transferibles.
- Queda constatado el compromiso expreso del licitador con las obligaciones medioambientales, sociales y laborales previstas en el PCAP, así como la inexistencia de ayudas de Estado que puedan falsear o comprometer el precio ofertado.

3. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y que la justificación de la oferta ha de ir referida fundamentalmente al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, sin que ello suponga la necesidad de una justificación exhaustiva de todos los componentes de la oferta, sino que permita a la administración tener la convicción de que el servicio se puede llevar a cabo, se estima que la oferta económica presentada por el licitador INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L para el contrato “Elaboración de un mapa sectorial, análisis de necesidades de sectores productivos y plan de comunicación y marketing vinculado a la Escuela del Mármol de Fines como Centro de Referencia Nacional de la Piedra Natural— LOTE 1: MAPA SECTORIAL” Expte. CONTR 2026 58018, no compromete la ejecución del servicio.

En todo caso la Mesa de Contratación a la vista del informe no vinculante aportado será la que habrá de informar y elevar propuesta al Órgano de Contratación sobre la viabilidad de la oferta presentada por el licitador.

En Almería a fecha de la firma electrónica.

Ricardo Manuel Zúñiga Guevara
Técnico CRN de Piedra Natural

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
Plaza 3 de Abril, nº 2. Planta 2ª

04005 - Almería.
T: 950 01 14 00.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RICARDO MANUEL ZUÑIGA GUEVARA	27/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJBGBEC996S8SRSSPRFS7YHBF	PÁG. 3/3